



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
19 de octubre de 2006  
Español  
Original: inglés

---

### **Cuarto informe semestral sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad presentado al Consejo de Seguridad por el Secretario General**

#### **I. Introducción**

1. El presente informe es el cuarto informe semestral que presento al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004).
2. En los seis meses transcurridos desde mi último informe, de fecha 19 de abril de 2006 (S/2006/248), el Líbano ha pasado primero por una parálisis política, luego un fuerte deterioro y una prolongada inestabilidad.
3. El Diálogo Nacional libanés volvió a reunirse los días 28 de abril y 16 de mayo de 2006 para examinar las dos cuestiones que quedaban pendientes en su programa, la Presidencia del Líbano y las armas de Hizbollah, en medio de un clima político cada vez más tenso tanto a nivel interno como en lo que respecta a las relaciones entre el Líbano y la República Árabe Siria.
4. Los días 1º y 2 de junio de 2006 estallaron protestas y hubo enfrentamientos después de que en un programa de televisión aparecieron una parodia del Secretario General de Hizbollah, Hassan Nasrallah. Grupos de jóvenes de los suburbios meridionales de Beirut bloquearon la carretera que va al aeropuerto con neumáticos ardiendo y se enfrentaron a jóvenes de los suburbios nororientales.
5. En este contexto, el Diálogo Nacional se reunió el 8 de junio de 2006. En la sesión, los dirigentes políticos libaneses convinieron en un código de conducta escrito que estipulaba que se abstendrían de atacarse unos a otros, a fin de reducir la creciente tensión política y sectaria. El 29 de julio, el Diálogo Nacional se reunió por última vez hasta la fecha y aplazó sus trabajos sin haber llegado a nuevos acuerdos.
6. El 12 de julio estallaron las hostilidades entre Israel y Hizbollah después de que Hizbollah lanzara un ataque no provocado, cruzando la línea azul, raptando a dos soldados israelíes y matando a varios otros. En mis informes sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) (S/2006/670 y S/2006/730), que se aprobó el 11 de agosto de 2006 y llevó a la cesación de las hostilidades que se ha mantenido en vigor desde el 14 de agosto, expliqué la evolución y los efectos del conflicto.



7. En el Líbano siguió prevaleciendo un clima tenso político. En ese contexto, en un inquietante retorno al clima de frecuentes asesinatos y actos terroristas del año pasado, un alto funcionario libanés de seguridad sobrevivió a una tentativa de asesinato de que fue objeto el 5 de septiembre cuando conducía por una carretera en la zona meridional del Líbano. Como consecuencia de ese ataque murieron cuatro de sus ayudantes y guardaespaldas y otros cinco resultaron heridos.

8. En las primeras horas de la mañana del 15 de octubre, resultaron heridos seis civiles libaneses cuando se lanzaron tres cohetes contra un edificio en el centro de Beirut, cerca de la sede de las Naciones Unidas y del Gran Serrallo, en que se encuentran las oficinas del Primer Ministro. Este incidente inesperado vino después de otros dos ataques, con cohetes similares y granadas de mano, contra comisarías de policía en el Líbano, que no causaron víctimas. Después de los últimos ataques, el Gobierno del Líbano ha aumentado en 800 hombres la presencia en Beirut de las Fuerzas de Seguridad Interior.

## **II. Aplicación de la resolución 1559 (2004)**

9. Desde que el Consejo aprobó la resolución 1559 (2004), de 2 de septiembre de 2004, se han realizado progresos considerables hacia su plena aplicación. En abril de 2005, terminó la retirada completa de las tropas sirias, equipo militar y servicios de inteligencia militar. Poco tiempo después, se celebraron en el Líbano elecciones legislativas libres e imparciales (véase S/2005/673). En mi último informe expliqué que los acuerdos a los que se había llegado en el Diálogo Nacional libanés representaban un nuevo progreso hacia la plena aplicación de la resolución 1559 (2004).

10. Otro avance logrado también estos últimos meses fue el importante e histórico despliegue de las Fuerzas Armadas libanesas en el sur del país, por primera vez en tres decenios. Además, por vez primera las tropas libanesas han ocupado posiciones en la parte oriental de la línea azul y han desplegado un número importante de sus efectivos a lo largo de la frontera del Líbano con la República Árabe Siria. Esas medidas representan progresos notables hacia la plena extensión del control del Gobierno del Líbano sobre todo el territorio libanés y el cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones 425 (1978) y 1559 (2004) y en los Acuerdos de Taif.

11. Sin embargo, todavía no se ha aplicado en su totalidad la resolución 1559 (2004), en particular sus disposiciones relativas a la disolución y desarme de todas las milicias libanesas y no libanesas y al respeto estricto de la soberanía, la integridad territorial, la unidad y la independencia política del Líbano bajo la autoridad única y exclusiva del Gobierno.

### **A. Retiro de las fuerzas extranjeras desplegadas en el Líbano**

12. En mi informe sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006), de 12 de septiembre de 2006 (S/2006/730), dije que las Naciones Unidas habían determinado, en la medida de lo posible, que las únicas fuerzas extranjeras que actualmente estaban desplegadas en el Líbano eran las que servían bajo la bandera de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL). Las tropas israelíes, que habían entrado en el Líbano durante el último conflicto, se retiraron más allá de la

línea azul el 1º de octubre de 2006, con la excepción del contingente desplegado en la aldea dividida de Ghajar. Espero que esa presencia termine pronto en el contexto de una discusión trilateral sobre las disposiciones de seguridad para esa aldea<sup>1</sup>.

## **B. Soberanía, integridad territorial, unidad e independencia política del Líbano**

### **1. Servicios de inteligencia sirios y actividad en el Líbano**

13. El Gobierno del Líbano me ha explicado que sigue esforzándose por consolidar su pleno control sobre todos los servicios de seguridad. A veces se acusa a los servicios de inteligencia sirios, inclusive por parte del Gobierno del Líbano, de continuar su actividad en el Líbano<sup>2</sup>.

### **2. Establecimiento mutuo de representaciones diplomáticas**

14. A raíz de mi último informe sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004), el Consejo de Seguridad aprobó su resolución 1680 (2006), de 17 de mayo, en la que alentaba a que se delimitara la frontera entre la República Árabe Siria y el Líbano y se establecieran relaciones y representaciones diplomáticas plenas.

15. Ya he manifestado mi esperanza de que se inicie pronto entre el Líbano y la República Siria un proceso basado en un programa de acción convenido que conduzca en última instancia al establecimiento de relaciones diplomáticas plenas<sup>3</sup>. Reitero esa esperanza teniendo en cuenta la posición del Consejo, expresada en sus resoluciones 1680 (2006) y 1701 (2006). Toda medida hacia el establecimiento de relaciones diplomáticas entre la República Árabe Siria y el Líbano contribuiría apreciablemente a la estabilidad de la región.

### **3. Delimitación de la frontera**

16. Además de su llamamiento, contenido en la resolución 1680 (2006), dirigido al Gobierno de la República Árabe Siria para que respondiera positivamente a la petición del Gobierno del Líbano para que se delimitara su frontera común, el Consejo volvió a insistir, en su resolución 1701 (2006), sobre la importancia de que el control del Gobierno del Líbano se extendiera sobre todo el territorio libanés.

---

<sup>1</sup> He informado anteriormente sobre el retiro, que con esa salvedad es completo, de las fuerzas israelíes de todo el territorio libanés, en pleno cumplimiento de ese aspecto de la resolución 425 (1978), y sobre el retiro total de todas las tropas sirias, equipos militares y servicios de inteligencia militar del Líbano, cumpliendo totalmente ese aspecto de la resolución 1559 (2004). El Consejo de Seguridad ha hecho suyas mis conclusiones en ambos respectos.

<sup>2</sup> En una carta que me dirigió el 24 de abril de 2006 el Gobierno sirio explicó que “desea reafirmar que todas sus tropas, equipos militares y aparato de inteligencia se retiraron del Líbano el 26 de abril de 2005” (S/2006/259, anexo).

<sup>3</sup> En mi informe sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006), de 12 de septiembre de 2006 (S/2006/730), señalé las seguridades que me había dado el Presidente Assad y reiteraré mi esperanza de que se iniciara en breve un proceso entre ambos países, basado en un programa de acción acordado, que condujera finalmente al establecimiento de relaciones diplomáticas plenas. En este contexto tengo que recordar las declaraciones formuladas por el representante del Gobierno de la República Árabe Siria en el Consejo de Seguridad después del discurso que el Primer Ministro Siniora pronunció el 21 de abril de 2006 (S/PV.5417) y en la carta que me dirigió el Gobierno de la República Árabe Siria con fecha 24 de abril de 2006 (S/2006/259).

17. En el contexto de la necesidad general de una delimitación de la frontera entre Siria y el Líbano, el Gobierno del Líbano me ha informado que durante los seis últimos meses la policía de fronteras siria había venido manteniendo barreras de arena y posiciones en varios lugares del territorio libanés. El Gobierno del Líbano también me informó de que había posiciones móviles, algunas de las cuales las ocupaban ocasionalmente efectivos de la policía de fronteras siria. La aparente incertidumbre respecto del trazado de la frontera en ciertas zonas pone de manifiesto una vez más la necesidad de un acuerdo global para la delimitación de la frontera entre el Líbano y la República Árabe Siria, en interés de ambos países.

18. En lo que se refiere a la delimitación de la frontera en la zona de las granjas de Shab'a, el Primer Ministro Siniora preguntó en una reunión que mantuvimos el 21 de abril de 2006 sobre las posibles medidas que cabría adoptar, desde la perspectiva de las Naciones Unidas, para que se transfiriera de la República Árabe Siria al Líbano la soberanía sobre las granjas de Shab'a. Contesté al Primer Ministro en una carta de fecha 5 de junio de 2006. El Primer Ministro Siniora y yo hemos discutido la cuestión más tarde, incluso cuando visité a Beirut durante mi reciente misión en la región y en relación con el plan de siete puntos del Gobierno del Líbano.

19. Teniendo en cuenta las declaraciones de Siria por las que indica que la zona de las granjas de Shab'a es libanesa y considerando la vía alternativa sugerida por el Gobierno del Líbano en su plan de siete puntos, sigo estudiando cuidadosamente las complejas consecuencias cartográficas, jurídicas y políticas de ese planteamiento y a su debido tiempo informaré al Consejo<sup>4</sup>. Entre tanto, deseo reiterar mi urgente llamamiento a la República Árabe Siria y al Líbano para que tomen las medidas necesarias para delimitar su frontera común, en cumplimiento de las resoluciones 1559 (2004), 1680 (2006) y 1701 (2006). Esas medidas contribuirían significativamente a la estabilidad de la región.

#### **4. Violaciones israelíes de la soberanía y la integridad territorial del Líbano**

20. A raíz de mi último informe sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004) (S/2006/248), las persistentes y provocadoras incursiones aéreas israelíes, que a veces se adentran considerablemente en el espacio aéreo libanés y crean estampidos sónicos sobre zonas pobladas, siguieron siendo causa de grave preocupación (véase S/2006/560). El Gobierno de Israel ha seguido manteniendo su afirmación de que esos sobrevuelos obedecen a sus zonas de seguridad.

21. Los sobrevuelos israelíes han continuado también después de la cesación de las hostilidades entre Israel e Hizbollah, que entró en vigor el 14 de agosto de 2006. Espero que cesen por completo esas incursiones aéreas y las violaciones de la soberanía libanesa, que están en contradicción con lo dispuesto en las resoluciones 425 (1978) y 1559 (2004), así como con la propia resolución 1701 (2006).

22. Durante las recientes hostilidades entre Israel y Hizbollah y durante un tiempo prolongado, Israel violó la soberanía y la integridad territorial del Líbano. Con la resolución 1701 (2006) se estableció una cesación de las hostilidades, que las dos

---

<sup>4</sup> Según el plan de siete puntos, el Consejo de Seguridad podría colocar provisionalmente la zona de las granjas de Shab'a y las adyacentes colinas de Kafr Shuba bajo jurisdicción de las Naciones Unidas, hasta tanto la cuestión de la delimitación de las fronteras y la soberanía libanesa sobre ellas se haya resuelto totalmente de conformidad con el derecho internacional.

partes han respetado en general, como ya señalé en mi informe sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) (S/2006/730).

23. El Gobierno del Líbano también me ha informado sobre otra supuesta violación de la soberanía libanesa cometida por Israel<sup>5</sup>.

### **C. Extensión a todo el territorio libanés del control del Gobierno del Líbano**

24. En mi último informe sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004) señalé que diversos incidentes graves habían puesto de manifiesto la necesidad de que el Gobierno del Líbano, recurriendo a sus servicios de seguridad ordinarios y a las fuerzas armadas, extendiera su control a todo su territorio, a fin de mantener la tranquilidad a lo largo de la línea azul. Como ya dije, el Gobierno del Líbano, en su calidad de única autoridad legítima a la que incumbe el monopolio de la utilización de la fuerza en todo su territorio, tiene que esforzarse más para ejercer en consecuencia su control.

25. Durante las hostilidades, el Gobierno del Líbano reafirmó su determinación a ampliar su control a todo el territorio del Líbano y establecer su monopolio del uso legítimo de la violencia. El plan de siete puntos del Primer Ministro Siniora preveía que el Gobierno del Líbano extendiera su autoridad sobre su territorio mediante sus propias y legítimas fuerzas armadas, de modo que no hubiera armas ni autoridad que no fueran las del Estado libanés, tal como se estipula en los Acuerdos de Taif el 27 de julio de 2006. El Consejo de Ministros del Líbano aprobó el plan de siete puntos como posición oficial del Gobierno del Líbano. El 7 de agosto de 2006 el Gabinete volvió a reafirmar su compromiso y decidió enviar 15.000 soldados libaneses a la zona meridional, al tiempo que las fuerzas israelíes ocupantes se retirasen más allá de la línea azul. El Consejo de Ministros también confirmó su disposición a aceptar el apoyo de la FPNUL, de ser necesario, a fin de facilitar el despliegue de los efectivos del Ejército libanés en el contexto de la aplicación del plan de siete puntos.

26. Quisiera celebrar una vez más la importante e histórica decisión del Gobierno del Líbano de desplegar las Fuerzas Armadas Libanesas en el sur del país. Además de ser el primer despliegue en los tres últimos decenios de las Fuerzas Armadas Libanesas en el sur, las tropas libanesas han tomado por vez primera posiciones a lo largo de la parte oriental de la línea azul. Como ya lo he señalado, un número considerable de efectivos libaneses se han desplegado también a lo largo de la frontera del Líbano con la República Árabe Siria<sup>6</sup>.

---

<sup>5</sup> El Gobierno libanés me explicó que el asesinato de un dirigente de la Jihad Islámica Palestina en el Líbano el 26 de mayo de 2006 lo llevó a cabo una red de inteligencia que opera siguiendo instrucciones de Israel. En un comunicado de prensa de fecha 21 de junio de 2006, la delegación del Líbano afirmaba que el Departamento de Inteligencia de las Fuerzas Armadas Libanesas había descubierto una red terrorista que trabajaba para Israel. Uno de los supuestos miembros de la red, según se afirmaba también en el comunicado de prensa, había admitido haber cometido en el Líbano por cuenta de los servicios de seguridad israelíes varios asesinatos, incluidos el del 26 de mayo de 2006. El Gobierno de Israel ha negado esas afirmaciones.

<sup>6</sup> Como lo indiqué en mi último informe sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) (S/2006/730), sigo creyendo que la imposición de un embargo de armas es plenamente coherente con la decisión adoptada el 27 de julio de 2006 por el Gobierno del Líbano, según la cual no

27. Desde que entró en vigor la cesación de hostilidades en el Líbano el 14 de agosto de 2006 se han señalado a mi atención reiterados informes de intercepción de envíos de armas, lo que estaría en contradicción con el embargo de armas impuesto por la resolución 1701 (2006). Me esforzaré por cumplir el mandato de informar sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006), tal como se dispone en el párrafo 17 de su resolución, en lo que respecta a posibles informes sobre envíos de armas. También exhorto a todos los Estados Miembros, en particular a los Estados vecinos del Líbano, a asegurar el cumplimiento exacto del embargo de armas impuesto por el párrafo 15 de la resolución 1701 (2006).

#### **D. Disolución y desarme de las milicias libanesas y no libanesas**

28. Sigo creyendo que el desarme debe llevarse a cabo a través de un proceso político que conduzca a la restauración plena de la autoridad el Gobierno del Líbano. Si el propósito final del desarme es el establecimiento de un Estado libanés fuerte para todos los habitantes del Líbano, tal como se estipulaba en los Acuerdos de Taif, entonces el desarme y la disolución de todas las milicias restantes debe llevarse a cabo de manera que refuerce a las autoridades centrales en lugar de debilitarlas. Por definición, el Estado debe disfrutar del monopolio sobre el uso legítimo de la fuerza en todo su territorio. En ese contexto es importante que todos los Estados vecinos respeten el embargo de armas tal como se pide en la resolución 1701 (2006).

##### **1. Milicias palestinas**

29. La decisión del Diálogo Nacional de desarmar a las milicias palestinas fuera de los campamentos no se ha cumplido en el plazo de seis meses, que terminó el 26 de agosto de 2006. En su sesión del 16 de mayo de 2006, el Diálogo Nacional había decidido establecer un comité encargado de seguimiento de la aplicación de su acuerdo.

30. Espero que el Gobierno del Líbano, en cumplimiento de su decisión de 27 de julio de 2006, según la cual no debe haber más armas o autoridad que la del Estado libanés, según se estipula en los Acuerdos de Taif, defina también un proceso político y unos plazos claros para el desarme completo de las milicias palestinas en el Líbano. Insto a que esta cuestión se resuelva lo más rápidamente posible. También pido a todos los donantes que apoyen esos esfuerzos del Gobierno del Líbano y del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS).

31. Durante los seis últimos meses ha habido diversos incidentes que ponen de manifiesto la importancia de que finalmente se consiga el desarme completo de las milicias palestinas en el Líbano. El 17 de mayo de 2006, las Fuerzas Armadas Libanesas y la milicia palestina Fatah-Intifada, que tiene su cuartel general en Damasco y mantiene varias bases en territorio libanés, se enfrentaron cuando al

---

habrá en el Líbano más armas ni autoridad que las del Estado libanés, se trata de una medida necesaria considerando la historia de tráfico de armas con destino a las milicias libanesas y no libanesas. También subrayé la necesidad de que República Árabe Siria, en particular, contribuya a la aplicación de las disposiciones de los párrafos 14 y 15 de la resolución 1701 (2006), considerando que comparte con el Líbano la única frontera terrestre normalmente abierta al tráfico.

acercarse una patrulla del ejército a una posición de Fatah-Intifada recién establecida en la zona oriental del Líbano, se abrió fuego contra ella. Un soldado de las Fuerzas Armadas Libanesas y un militante palestino murieron después a consecuencia de las heridas recibidas en el tiroteo; otro soldado libanés estuvo detenido varias horas antes de ser puesto en libertad. Las Fuerzas Armadas Libanesas terminaron por ocupar la base; más tarde fueron detenidos los militantes palestinos implicados en el incidente.

32. El 26 de mayo de 2006 un dirigente de la Jihad Islámica Palestina fue asesinado junto con su hermano en el Líbano meridional mediante un coche bomba. Dos días después se produjo una importante escalada a lo largo de la línea azul, cuando se lanzaron por lo menos ocho cohetes contra Israel por encima de la línea azul (véase S/2006/560). La Jihad Islámica Palestina reivindicó al principio la responsabilidad de ese ataque, pero luego se retractó. Israel tomó represalias lanzando ataques aéreos contra bases en el Líbano del Frente Popular para la Liberación de Palestina-Comando General (FPLP-CG) que tiene su sede en Damasco; luego hubo un importante enfrentamiento por encima de la línea azul en el que también participó Hizbollah y que llegó hasta el lanzamiento de cohetes y misiles por encima de la línea azul por Hizbollah y las Fuerzas de Defensa de Israel. Más tarde ese mismo día las Fuerzas Armadas Libanesas enviaron un equipo para retirar los escombros de la base del FPLP-CG, pero se les impidió entrar en la base. También el mismo día, el líder del FPLP-CG, Ahmad Jibril, dijo en una entrevista a un diario libanés que su grupo coordinaba todas sus actividades militares con Hizbollah, afirmando también su oposición al desarme de las milicias palestinas en el Líbano.

33. A pesar de esos incidentes, me pareció una nota positiva la reapertura de la oficina del representante de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) en el Líbano el 15 de mayo de 2006. He mantenido mi diálogo sobre la cuestión de las milicias palestinas en el Líbano con el Presidente de la OLP, Sr. Mahmoud Abbas, quien me ha garantizado su total apoyo a la restauración del monopolio del Gobierno del Líbano sobre la utilización de la fuerza en todo su territorio.

## 2. Hizbollah

34. En lo que respecta al componente armado de Hizbollah, quiero recordar una vez más la intervención del Primer Ministro Siniora ante el Consejo el 21 de abril de 2006 (S/PV.5417) y la decisión a que llegaron por consenso los libaneses en los Acuerdos de Taif<sup>7</sup>. Este año ya se discutió ampliamente en el Diálogo Nacional la cuestión de las armas de Hizbollah pero no se llegó a un acuerdo. Hizbollah siguió limitando la autoridad del Gobierno del Líbano, especialmente en las zonas cercanas a la línea azul.

<sup>7</sup> El Primer Ministro Siniora repitió en su intervención que la “función futura de las armas de Hizbollah en la defensa del Líbano es un tema de debate nacional. Ese debate tendrá lugar en el contexto de una estrategia acordada entre todos los libaneses sobre la mejor manera de defender el Líbano con el telón de fondo de las disposiciones de los Acuerdos de Taif, de 1989, las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al Líbano y la persistencia de la ocupación de las granjas de Shab’a, así como la larga historia de incursiones y violaciones del territorio libanés por parte de Israel. Conciliar esas consideraciones con la obligación natural del Estado de ser el único garante de la seguridad de todos sus ciudadanos y residentes y el derecho del Estado a tener el monopolio sobre las armas y ejercer su plena autoridad en todo el país es un gran desafío que habrá que asumir en la próxima etapa”.

35. El desarme final de Hizbollah en el sentido de que se termine su transformación en un partido exclusivamente político, de conformidad con las exigencias de los Acuerdos de Taif, es un elemento clave para garantizar el final permanente de las hostilidades y una disposición de importancia crítica que debe tenerse en cuenta en la aplicación de la resolución 1701 (2006) y en la restauración plena de la soberanía, integridad territorial e independencia política del Líbano. En la resolución 1701 (2006) se enumeran una serie de medidas concretas de facilitación para lograr ese propósito, medidas que se están aplicando, en particular el establecimiento entre la línea azul y el río Litani de una zona libre de todo personal armado, equipo y armas, excepto las del Gobierno del Líbano y de la FPNUL, lo que constituiría un paso importante hacia el desarme de todas las milicias en el Líbano.

36. Espero que el Gobierno del Líbano, de conformidad con su decisión del 27 de julio de 2006, según la cual no debe haber más armas ni autoridad que las del Estado libanés, según lo estipulado en los Acuerdos de Taif, contribuirá a definir un proceso político y unos plazos claros para el desarme completo de Hizbollah en el sentido de su transformación final en un partido exclusivamente político. Insto a que se resuelva lo antes posible la cuestión del desarme de todas las milicias libanesas y no libanesas.

37. Señalo que Hizbollah, a través de sus representantes en el Consejo de Ministros libanés, aceptó la decisión que tomó el Gabinete el 27 de julio de 2006<sup>8</sup>. Al mismo tiempo, he tomado nota de otras declaraciones de representantes de Hizbollah que están en contradicción con la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad.

38. A este respecto vuelvo a señalar que es indispensable el diálogo entre las partes distintas de las autoridades libanesas para conseguir la aplicación del mandato, contenido en la resolución 1559 (2004), de desarmar y disolver todas las milicias libanesas y no libanesas. Espero proseguir mi diálogo con esas partes, en particular con los Gobierno de la República Árabe Siria y de la República Islámica del Irán que mantienen estrechas relaciones con Hizbollah.

39. En ese contexto, quisiera reiterar mi llamamiento a todas las partes que están en condiciones de influir en Hizbollah para que apoyen su transformación en un partido exclusivamente político, de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos de Taif, como medio de lograr el desarme completo de todas las milicias libanesas y no libanesas. También reitero mi llamamiento a todos los Estados Miembros, en particular los vecinos del Líbano, para que garanticen el respeto del embargo de armas impuesto por el párrafo 15 de la resolución 1701 (2006), que es una medida que facilita la plena aplicación de las disposiciones pertinentes de los Acuerdos de Taif y las resoluciones 1559 (2004) y 1680 (2006), que exigen el desarme de las milicias en el Líbano.

---

<sup>8</sup> También he tomado nota de las declaraciones del Secretario General de Hizbollah, Sr. Hassan Nasrallah, de que “no pretendemos conservar para siempre nuestras armas. No es lógico que esas armas las tengamos siempre. Un día tendrán que acabarse” (en su discurso ante una importante asamblea en la zona sur de Beirut el 22 de septiembre de 2006).

## E. Proceso de elección presidencial

40. La cuestión de la presidencia del Líbano se discutió en varias sesiones del Diálogo Nacional hasta que los participantes en el Diálogo Nacional “acordaron no estar de acuerdo” sobre la cuestión en la séptima serie de consultas. En ese contexto también recordaré la intervención del Primer Ministro Siniora ante el Consejo de Seguridad el 21 de abril de 2006<sup>9</sup>.

## III. Observaciones

41. Durante los dos últimos años se han logrado considerables progresos hacia la plena aplicación de la resolución 1559 (2004). La República Árabe Siria ha retirado sus tropas, sus equipos militares y sus servicios de inteligencia militar. Se han celebrado elecciones legislativas libres e imparciales. El Diálogo Nacional libanés ha logrado nuevos progresos. En los últimos meses ha habido otros progresos con la extensión del control del Gobierno sobre el territorio libanés, en particular en el sur y a lo largo de la frontera con la República Árabe Siria. Sin embargo, la resolución 1559 (2004), en particular sus disposiciones en las que pide la disolución y desarme de todas las milicias libanesas y no libanesas y el respeto estricto de la soberanía, integridad territorial, unidad, independencia política del Líbano, bajo la autoridad única y exclusiva del Gobierno, todavía no se ha aplicado en su totalidad.

42. En los seis últimos meses el Líbano ha experimentado un fuerte retroceso. En lugar de lograr nuevos avances hacia su transformación política y cosechar los frutos económicos del progreso político, el Líbano se halla ante desafíos de una magnitud nunca vista desde el final de la guerra civil. Además, desde el fin de las hostilidades ha prevalecido un clima político tenso, y los libaneses tienen que hacer frente a múltiples problemas en su esfuerzo por reconstruir su país, su sistema de Gobierno y su economía.

43. Las Naciones Unidas siguen estando comprometidas con el apoyo al Líbano, su Gobierno y su pueblo, que tienen que hacer frente a la enorme tarea de recuperar el impulso en el camino que lleva a la consolidación del Estado libanés como una autoridad del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

44. Quisiera manifestar mi agradecimiento a todos los países que ya han facilitado asistencia a los libaneses, ya sea en forma de aportación de contingentes a la FPNUL, de ayuda técnica bilateral o de apoyo financiero. Esa asistencia seguirá siendo necesaria ahora que una vez más los libaneses vuelven a acometer su reconstrucción económica y política. También subrayo que esa asistencia debería prestarse de modo que contribuyera a la consolidación del monopolio del Gobierno sobre la utilización de la fuerza en todo su territorio.

45. Todavía queda mucho por hacer durante los próximos meses. Con la aprobación de las resoluciones 1680 (2006) y 1701 (2006) y con las repetidas decisiones del Gabinete libanés de extender la autoridad del Gobierno sobre todo el

---

<sup>9</sup> El Primer Ministro Siniora dijo que “la mayoría en el Parlamento considera que el hecho de que el mandato del Presidente Lahoud se prorrogara en septiembre de 2004 por tres años más se debió a la interferencia y coerción de Siria, que en ese momento ejercía una gran influencia sobre el parlamento libanés, a pesar de todo les aconsejaba no ceder ante esa interferencia tan dominante” (S/PV.5417).

territorio libanés, se ha establecido un nuevo marco para la plena aplicación de todas las disposiciones de la resolución 1559 (2004). Se ha definido un catálogo de medidas que constituyen un itinerario para la plena aplicación de la resolución 1559 (2004). El Gobierno del Líbano, con apreciable apoyo internacional, está poniendo en práctica medidas importantes que contribuirán a la plena aplicación de la resolución 1559 (2004). Sin embargo, el logro de ese objetivo sigue dependiendo tanto de los libaneses como de la cooperación de las partes distintas del Líbano.

46. En los meses venideros el Líbano tendrá que iniciar de nuevo un auténtico diálogo nacional e integrador. El desarme y disolución de las milicias libanesas y no libanesas, que está en el centro de la transformación política que el Líbano ha venido experimentando y es un elemento indispensable para terminar por fin la consolidación del Líbano como Estado soberano y democrático sólo podrá lograrse mediante un proceso integrador que tome en consideración los intereses políticos y económicos de todos los libaneses y de quienes viven en el Líbano.

47. Espero de verdad que las oportunidades derivadas del conflicto se aprovechen y que el Líbano pueda resurgir de nuevo de las cenizas de la destrucción y la guerra. Una vez más subrayo en este contexto que la transformación de Hizbollah en un partido exclusivamente político, que responda a los requisitos de los Acuerdos de Taif, es un elemento clave para garantizar el fin permanente de las hostilidades y la plena restauración de la soberanía, integridad territorial e independencia política del Líbano.

48. A fin de lograr ese objetivo, en el camino hacia el objetivo más amplio de consolidar el Estado libanés, es indispensable que todas las partes que tienen influencia en el Líbano apoyen un proceso político constructivo. He de señalar en este contexto que la cooperación de las partes externas se pide explícitamente en las resoluciones 1559 (2004), 1680 (2006) y 1701 (2006) y yo hago mía esa petición.

49. El establecimiento de relaciones diplomáticas plenas entre el Líbano y la República Árabe Siria y la delineación de su frontera común, incluida en particular la zona de las Granjas de Shab'a, mediante un acuerdo bilateral constituirían importantes pasos para promover la paz y la seguridad en la región. Conociendo la importancia que para los libaneses tiene la delimitación de la frontera, estoy trabajando con diligencia para establecer la totalidad de las consecuencias cartográficas, jurídicas y políticas del enfoque sugerido en el plan de siete puntos del Líbano, y volveré a informar al Consejo. También deseo instar a la República Árabe Siria y al Líbano a que en sus contactos bilaterales aborden la cuestión de los detenidos libaneses en poder de la República Árabe Siria.

50. Reitero mi llamamiento a todas las partes y todos los agentes para que apoyen la reconstrucción y la transformación política del Líbano y que adopten urgentemente todas las medidas necesarias con tal fin, tal como se expone en los Acuerdos de Taif y en las resoluciones 1559 (2004), 1680 (2006) y 1701 (2006).

51. Proseguiré mis esfuerzos para lograr la plena aplicación de esas y otras resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, relativas a la restauración de la integridad territorial, la plena soberanía y la independencia política del Líbano y el logro de una paz justa, duradera y completa en toda la región del Oriente Medio, de conformidad con todas las resoluciones del Consejo de Seguridad.